



Se despachó de oficio quatro dias.



SELLO CUARTO, AÑO DE MILLESESENTOS Y OVA-
RENTO

Acuerdo de la Céntrica de la Villa de Molina endia y siete dias
 repux sobre terminos dal mes de marzo de mill setecientos y Luaxenta
 los señores D. Matheo Lax Monzon y Ginés Martin Alcaldes Ordinarios
 Miguel Garcia Bayadola y Juan Antonio Muner Regidores con
 resp. Justicia y Residencia desta dha Villa juntos en su ayuntamiento
 como lo han de ser para tratar cosas que pertenezcan al Serbi-
 cio de S. M. y de la utilidad desta Republica. Dijeron que en
 embargo de varias noticias que por Don Christoval de Bustos Pro-
 curador en la Real Chancilleria de Granada y desta Villa por me-
 dio de cartas que an tenido sus mercedes de que para la Proban-
 za y saca de Instrumentos que esta dha Villa y la de fortuna te-
 nian que practicar en el Reyno que ambas siguen sobre terminos
 en dha Real Chancilleria estaba mandado por esta despachar el
 repux para dhas dñs, el que con efecto ha llegado a esta Villa
 y requerido a sus mercedes con varios despachos sobre dho repux una
 dos así apedimento desta dha Villa como la de fortuna y respectivo
 a ser preciso el haberle de suministrar los gastos que dho Repux
 con su oficial Moro y Caballeros hiciesen para tenerle su
 en el cumplimto de su obligacion como repuxable a su tiempo y
 pagarle sus salarios. acordaron el que luego que ponga en prac-
 tica las dñs pedidas por esta Villa se ponga en casa separada
 en ella y asimismo se le busque donde por en la Ciudad de Murcia
 el tiempo que necesita para la saca y saca y Mononimio de varios
 instrumentos que sobre la posesion de dho termino tiene pedidos en
 Villa de saquen por dho repux de las escribanias endonde
 se hallen en dha Ciudad, y otras personas conitacion de la dha

